

MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Carácter oficial e
inscripción en el RUCT

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 313.** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 16 de diciembre de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.—El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta del referido real decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la referida Ley Orgánica de Universidades, el reconocimiento a efectos civiles de los estudios universitarios de ciencias no eclesiológicas, realizados en las universidades de la Iglesia Católica establecidas en España con anterioridad al Acuerdo de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede en virtud de lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962, mantienen sus procedimientos especiales en tanto en cuanto no opten por transformarse en universidades privadas. No obstante, a los efectos de hacer efectivos dichos procedimientos, los planes de estudios también habrán de ser verificados con arreglo a las condiciones establecidas en el referido real decreto.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades, tanto del ámbito civil como del ámbito de la Iglesia Católica, han elaborado los planes de estudios de enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades y, salvo en los

Universidad de Navarra: Máster Universitario en Dirección de Personas en las Organizaciones.

Universidad Pablo de Olavide:

Máster Universitario en Dirección Estratégica de Recursos Humanos.

Máster Universitario en Sociedad, Administración y Política.

Universidad del País Vasco/EHU:

Máster Universitario en Investigación en Ámbitos Socioeducativos.

Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva del Lenguaje/Master in Cognitive Neuroscience of Language.

Universidad de Salamanca: Máster Universitario en Investigación en Discapacidad.

Universidad de Sevilla:

Máster Universitario en Ciencias del Trabajo.

Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política.

Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo.

Universidad de Vic: Máster Universitario en Pedagogía Montessori (0-6 años).

Ingeniería y Arquitectura

Universidad a Distancia de Madrid: Máster Universitario en Ingeniería del Software.

Universidad Alfonso X El Sabio: Máster Universitario en Ingeniería de Desarrollo para Dispositivos Móviles.

Universidad Antonio de Nebrija: Máster Universitario en Tecnologías de Edificación Sostenible.

Universidad Carlos III de Madrid: Máster Universitario en Ingeniería Matemática.

Universidad Europea de Madrid:

Máster Universitario en Dirección Patrimonial y Gestión Integrada en Servicios, Instalaciones y Estructuras. Facility Management.

Máster Universitario en Gestión de Proyectos de Edificación (Project Management).

Máster Universitario en Valoraciones Inmobiliarias, Tasaciones y Peritaje Judicial.

Universidad de Extremadura:

Máster Universitario en Dirección TIC.

Máster Universitario en Especialización en Geotecnologías Topográficas en la Ingeniería.

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

Máster Universitario en Ingeniería Informática.

Universidad de Lleida: Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Ingeniería.

Universidad de Málaga: Máster Universitario en Ingeniería Acústica.

Mondragon Unibertsitatea:

Máster Universitario en Energía y Electrónica de Potencia.

Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Máster Universitario en Sistemas Embebidos.

Universidad Nacional de Educación a Distancia: Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos.

Universidad del País Vasco/EHU: Máster Universitario en Ingeniería Física.

Universidad Politécnica de Catalunya: Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación.